

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el 14 de agosto de 2023 a las cinco de la tarde (5:00 pm) venció el término de tres (3) días con que contaba la parte demandada para pronunciarse respecto a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante. Dentro del terminó en mención no se realizó pronunciamiento alguno.

Así mismo, se informa que, de la consulta realizada en el micro sitio del Banco Agrario de Colombia, no se halló depósito judicial alguno constituido o asociado para el presente proceso (20200019900) o al número de identificación del extremo demandado (89003193).

Armenia Q., 05 de septiembre de 2023.

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Quindío, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)
Expediente No. 630014003006-2020-00199-00

Dentro del presente asunto el extremo demandante presentó liquidación actualizada del crédito (A.28); sin embargo, observa el despacho que la misma no guarda armonía con el periodo de tiempo ya liquidado, conforme la última liquidación modificada por el Despacho. Por lo cual, el Juzgado ordena modificar la liquidación del crédito allegada, de acuerdo al artículo 446 numeral 3 del CGP, quedando de la siguiente manera:

DESDE	HASTA	INTERÉS A LIQUIDAR	TL	DÍAS	CAPITAL \$	INTERESES \$	SALDO INTERESES	ABONO
27-jul-22	30-jul-22	MORA	2,34%	4	\$ 1.000.000,00	\$ 3.113,87	\$3.113,87	
1-ago-22	30-ago-22	MORA	2,43%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 24.251,44	\$27.365,31	
1-sep-22	30-sep-22	MORA	2,55%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 25.482,15	\$52.847,46	
1-oct-22	30-oct-22	MORA	2,65%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 26.528,28	\$79.375,74	
1-nov-22	30-nov-22	MORA	2,76%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 27.618,41	\$106.994,15	
1-dic-22	30-dic-22	MORA	2,93%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 29.325,67	\$136.319,83	
1-ene-23	31-ene-23	MORA	3,04%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 30.410,82	\$166.730,65	
1-feb-23	28-feb-23	MORA	3,16%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 31.607,90	\$198.338,55	
1-mar-23	30-mar-23	MORA	3,22%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 32.191,94	\$230.530,50	
1-abr-23	30-abr-23	MORA	3,27%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 32.675,88	\$263.206,37	

1-may-23	30-may-23	MORA	3,17%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 31.687,76	\$294.894,13	
1-jun-23	30-jun-23	MORA	3,12%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 31.234,34	\$326.128,48	
1-jul-23	30-jul-23	MORA	3,09%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 30.877,18	\$357.005,66	
1-ago-23	30-ago-23	MORA	3,03%	30	\$ 1.000.000,00	\$ 30.329,87	\$387.335,53	

Subtotal Capital	\$ 1.000.000
Subtotal Intereses	\$ 387.336
Subtotal Intereses liquidación anterior	\$ 378.612
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1.765.948

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil Municipal de Armenia, Quindío,

RESUELVE:

Primero: Improbar y modificar la liquidación del crédito presentada por el extremo demandante.

Segundo: Aprobar la liquidación del crédito modificada por el juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAMELA QUINTERO ALVAREZ
JUEZ.

(Estado Nro.137 del 06 de septiembre de 2023)

JSMZ (Carpeta 6)

Firmado Por:
Pamela Quintero Alvarez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1e000666de47490be9996d7a0aaa78f2da47ed4502c41beee91a669bfac33cdc
Documento generado en 05/09/2023 11:02:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>